

AUTORIZÁSE NUEVA IMPRESIÓN DE TIMBRE DE TABACO

ACUERDO No. 69. Aprobado el 15 Enero de 1962.

Publicado en La Gaceta No. 16 del 19 de Enero de 1962.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección General de Ingresos está por agotarse la existencia de Timbres de Tabaco con valor cada uno de cuarenta y cuatro centavos y un décimo de centavo (C\$ 0.4410) de color café.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la impresión de cuarenta millones (40,000.000) de Timbres de Tabaco con los siguientes detalles:

| Color | Cantidad | Valor c/u | Total |
|--------------|-----------------|------------------|--------------------|
| Café | 40,000.000 | C\$ 0.4410 | C\$ 17, 640.000.00 |

Estos timbres que como se dijo se emitirán en cantidad de cuarenta millones, tendrán los siguientes por menores: una dimensión de 44x23 milímetros, medidas en las cuales van incluidos los márgenes respectivos. Las leyendas son: en la parte superior: "Pagado el Impuesto de Consumo" en la parte central, el Escudo de Armas de Nicaragua dentro de una circunferencia con las palabras "República de Nicaragua-América Central" en la parte inferior "Decreto No. 641". Estarán impresos en pliegos de doscientos siete (207) timbres cada uno.

SEGUNDO: Se aprueba el contrato de impresión de los timbres indicados en el artículo anterior celebrado por el señor Director General de Ingresos, a nombre y representación del Gobierno de Nicaragua y don Mauricio Robelo por sí, el día cuatro (4) del corriente mes.

TERCERO: Este acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.-** (f) **KARL J. C H. HUECK.- MINISTRO DE HACIENDA Y C.P.**